

MIÉRCOLES

28

ABRIL

Santoral



**HOY**, santos Prudencio, Pedro Chanel, Luis María Grignon, Agapio, Caralipo mártir, Juana Beretta Molla, Pánfilo y Afrodísio

**San Prudencio (siglo IX)**  
Obispo de Tarazona, medió en Burgo de Osma entre el clero y los canónigos. Murió al regreso a su diócesis. La mula que llevaba el cadáver se plantó a seis leguas de la ciudad, donde se erigió el monasterio.



Hemeroteca ABC. Un día como hoy

**1923** En la portada de ABC, aspecto del aeródromo de Tempelhofer, en Berlín, durante el concurso internacional de aviación.

**1967** Inauguración de la Exposición Universal de Montreal.

**2015** El Ejército de Nigeria libera a 293 mujeres y niñas secuestradas por Boko Haram.

## Escaparate

Jorge Rodríguez-Zapata, académico de número de la Real Academia de Doctores de España



A la izquierda, Juan José González Rivas junto a Antonio Bascones Martínez

Jorge Rodríguez-Zapata

El pasado jueves, Jorge Rodríguez-Zapata tomó posesión como académico de número de la Real Academia de Doctores de España en el Paraninfo de la calle San Bernardo de la Universidad Complutense de Madrid. Su discurso -'Las Reales Academias en España: su regulación jurídica y función en la sociedad actual'- fue contestado por el doctor Pedro Rocamora García-Valls en nombre de la corporación.

Presidió la toma de posesión el presidente del Tribunal Constitucional, Juan José González Rivas, quien, durante la semblanza que hizo de Rodríguez-Zapata, destacó su espíritu conciliador y de servicio desinteresado al Estado y a las instituciones en las que sirvió como magistrado. Cualidades -añadió el presidente del Constitucional- «siempre presentes en su devenir profesional y que es necesario poner en valor en estos tiempos». Por ello, subrayó «la responsabilidad, más allá de personalismos y aspiraciones personales», con las que Rodríguez-Zapata ha desarrollado su actividad profesional.

Asistieron al acto, entre otros, el subsecretario del Ministerio de Ciencia e Innovación, magistrados del Tribunal Constitucional y

del Tribunal Supremo, así como numerosos catedráticos.

### Convocatoria del premio internacional de poesía Margarita Hierro

La Fundación Centro de Poesía José Hierro convoca la quinta edición del premio internacional de poesía Margarita Hierro, con el apoyo del Ayuntamiento de Getafe, una cita que se ha consolidado como una de las más destacadas de la poesía en nuestro idioma.

El premio, que cuenta con un jurado fijo -Ada Salas, Jordi Doce, Erika Martínez, Manuel Borrás y Julieta Valero-, está dotado con 6.000 euros en concepto de anticipo de derechos de autor, y ofrece al premiado la publicación de su obra en una cuidada edición a cargo de una editorial de reconocido prestigio.

Los originales deberán enviarse por correo electrónico a [premio@cpoesiajosehierro.org](mailto:premio@cpoesiajosehierro.org) antes del 23 de junio.

El jurado fallará el premio en el mes de noviembre y el acto de entrega del mismo estará enmarcado dentro del festival 'De Poesía por Getafe 2022', que se celebrará en abril del año próximo.

TRIBUNA ABIERTA

## ¿LA LEY GENERAL PREVALECE SOBRE LA ESPECIAL?

POR FERNANDO SANTA CECILIA

Mal precedente de un Gobierno que se vale del BOE para criticar al adversario

El preámbulo a la Ley Orgánica 5/2021, de 22 de abril, de derogación del artículo 315.3 del Código Penal, constituye un precedente insólito y preocupante. Se indica, entre otras cosas, que «con la crisis como oportunidad, desde la llegada al Gobierno del Partido Popular en diciembre de 2011, se inició un proceso constante y sistemático de desmantelamiento de las libertades y especialmente de aquellas que afectan a la manifestación pública del desacuerdo con las políticas económicas del Gobierno». El legislador sabe muy bien que cuando se reforma el Código Penal se acude a criterios valorativos y selectivos de antijuridicidad que justifican el porqué y para qué de la ley penal (valoración y determinación), necesidad de su vigencia o derogación en la protección de bienes jurídicos.

En términos de ultima ratio puede resultar acertada la supresión del apartado 3 del artículo 315 (ley especial) respecto de «quienes actuando en grupo o individualmente, pero de acuerdo con otros, coaccionen a otras personas a iniciar o continuar una huelga...», por entender que se encuentra la conducta suficientemente sancionada en el artículo 172 (delito de coacciones, ley general). Por esta regla se podría suprimir el asesinato del Código Penal (art. 139, ley especial), pues bastaría con el homicidio y las agravantes genéricas (ley general); o prescindir de la complejidad del robo con fuerza, violencia o intimidación por estar previstas las conductas en los daños, amenazas y coacciones. Sin embargo, esto no se hace. Se opta por concretar los tipos, su particular autonomía y sustantividad, ganando en certeza y seguridad jurídica. Los motivos que

sugieren reformas penales deben tener base criminológica y político criminal del momento.

Ahora bien, de ahí a atribuir en términos despectivos o achacar en un preámbulo legislativo a determinado partido político el motivo crítico de una reforma es algo que no se conocía en la historia de la Gaceta de Madrid ni del BOE. Si tan lamentable precedente se sigue utilizando, de acuerdo con el principio de igualdad y de memoria histórica, habría que recordar las reformas a medida que se hacían por el entonces partido del Gobierno en los años 80 y primera mitad de los 90, tales como pretender suprimir la responsabilidad civil derivada del delito para evitar indemnizaciones millonarias a víctimas de macroprocesos; o la creación de delitos como el de tráfico de influencias para lavar la cara de cargos políticos, institucionales o parentales. Ello sin entrar en el reciente uso y abuso de la técnica legislativa del decreto ley en situación de estado de alarma; o el desprecio al consenso social de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

Mal precedente de un Gobierno perteneciente a un partido político de tradición histórica, que se vale del BOE para criticar al adversario, lo que es propio de otros foros, medios y culturas. Mal precedente el de un partido con un prestigio histórico cuyos representantes se jactaban de su honradez. Mal precedente el de tan poderoso Leviatán que es capaz de aprobar una Ley Orgánica con tan inusual preámbulo, comprometiendo la firma institucional que obliga el artículo 91 de la Constitución, a sabiendas de que es un deber y no prerrogativa. Qué triste es que la flor roja sujeta por un puño, emblema de un partido, querido y respetado por muchos, esté ya marchita. Puño que se abre cada día más para no pincharse con el tallo de aquella, al que solo le quedan las espinas.

FERNANDO SANTA CECILIA  
ES PROFESOR DE DERECHO PENAL  
Y CRIMINOLOGÍA DE LA UCM